Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-786-232148 / 232511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

Pilar, 13 de noviembre de 2019.-

Señor
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Presente

Ref.: Dictamen sobre Declaración Desierta de llamado.

Me dirijo a Usted, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD Nº 23/2.019 para el **SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS**, ID Nº 371.262; convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar; a los efectos de manifestar cuanto sigue: ----------

Que, en fecha 22 de octubre de 2.019, la Convocante ha cursado invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes señalados en el SICP para el llamado de referencia, sin embargo en el primer acto de Apertura de sobres de Ofertas, realizado en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, en fecha 28 de octubre del corriente en el horario establecido para el mismo, no se presentó ningún sobre de oferta, por lo cual la Convocante procedió a solicitar a la DNCP una prórroga para la recepción y apertura de sobres de ofertas, cursando nuevamente las invitaciones a los oferentes en fecha 29 de octubre para presentar sus ofertas, el día 04 de noviembre de 2.019 y realizado el segundo acto de Apertura de Sobres de Ofertas en dicha fecha, se constata que no se ha presentado de nuevo ninguna oferta; procediéndose a solicitar una segunda prórroga para la recepción de ofertas, cursando las invitaciones el día 07 de noviembre para la recepción y apertura de ofertas el día 12 de noviembre de corriente, sin que en dicha convocatoria se haya presentado tampoco oferta alguna. ----------

Que, expuestos los antecedentes corresponde la declaración desierta del llamado que se encuadra en lo estipulado en el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que faculta a la Convocante a declarar desierta una licitación, mediante resolución de la Máxima Autoridad, en los siguientes casos: inc. ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna***; una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado; y en el Formulario de la Oferta; inc. g) el oferente con la suscripción del mismo entiende que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.-Y, considerando que el Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, *faculta a la convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias,* ***debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades****, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.* ----------

Por lo expuesto y conforme a todo lo actuado dentro del proceso de evaluación, al parecer de esta Coordinación, procede la declaración desierta del llamado a licitación por Contratación Directa CD Nº 23/2.019 para el **SERVICIO DE CATERING A LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS**, ID Nº 371.262; en base a las consideraciones aquí realizadas.----------

Es mi dictamen.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO

.....
Lic. ISIDRO FERRIOL
Coordinador UOC
Universidad Nacional de Pilar